

a otras empresas dicho concierto por razones que V. E. no pundo menos de creer atendibles, tambien lo es que en el caso presente no existen las mismas razones ni por consecuencia deben perjudicarse los intereses municipales con la disminucion del ingreso que por tal concepto puede obtenerse; ha resuelto aconsejar a V. E. la desestimacion de dicha solicitud por no estar basada en ninguno de los motivos que ocasionaron los acuerdos anteriores relativos al particular. Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen acordó como en el mismo se propone.

Se adjudica a D.  
Emilio Niz, la  
conservacion del  
camino de Santa  
Catalina.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen = Excmo. Sr. Niz por la Comision de Caminos en Sesion de hoy celebrada con asistencia de los Sres. abotados al margen las instancias que proceden en que D. Emilio Niz Lopez, D. Antonio Caballero, D. Antonio Lopez Spantiner, D. Diego Sorens Garcia, y D. Francisco Spivino Briendia, hacen proposiciones para encargarse del arreglo y conservacion del camino de Sta. Catalina del Monte, oido, dicho, Sres. que para el caso han sido llamados, ante la Comision, y considerando que la proposicion del Sr. Niz es la mas aceptable por todos conceptos, puesto que ninguno como el ha de tener tanto interes en el buen arreglo y conservacion de dicha carretera ademas de que por desempeñar el cargo de Ayudante de carreteras provinciales, es una garantia para el ppp<sup>co</sup> ha resuelto proponer a V. E. se adjudique dicho servicio al mencionado Sr. Niz contando desde primero del corriente mes por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas anuales q' ha